

La Alianza 5 Claves sigue celebrando el avance de la JEP en la investigación y judicialización de los crímenes ocurridos en el contexto del conflicto armado colombiano atribuibles a ex integrantes de las FARC-EP y a miembros de la Fuerza Pública. Como alianza hemos exigido que, en este proceso de rendición de cuentas, los hechos de violencia sexual, violencia reproductiva y violencia por prejuicio se investiguen y contextualicen de manera tal que se reconozca que no fueron hechos aislados, sino que sirvieron a las finalidades de la guerra. Este reconocimiento judicial es fundamental para garantizar los derechos de las víctimas. Además, confiamos en que promueva el reconocimiento de los actores armados y su compromiso con la no repetición de estas conductas.

El Caso 11 es la oportunidad que tiene la JEP para profundizar en este reconocimiento judicial y, para contribuir a este propósito, hacemos las siguientes recomendaciones:



← Escanea aquí para leer el informe completo



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Recomendaciones:



1. *Reconocer y caracterizar el contexto discriminatorio*

en el que ocurrieron los hechos, investigando las dinámicas patriarcales, heteronormativas y cisonormativas presentes en los territorios, dentro de las FARC-EP y la Fuerza Pública. Las barreras para el registro de información deben entenderse como confirmación de estos patrones de violencia y no como un indicio de que los hechos no fueron generalizados o sistemáticos.



2. *Ampliar el análisis más allá del número de casos*

El subregistro puede compensarse articulando esfuerzos con entidades estatales como la Fiscalía, utilizando herramientas como la caracterización de hechos ilustrativos que permitan demostrar patrones de macrocriminalidad con pocos casos.



3. *Adoptar metodologías robustas* que incluyan matrices de análisis, mapeo de estructuras y documentación de políticas discriminatorias. Estas herramientas facilitarán imputaciones sólidas centradas en la calidad de la evidencia, destacando patrones organizacionales dirigidos contra poblaciones específicas.



4. *Mantener estrategias de recolección de información*

para enriquecer el material probatorio, generar confianza en comunidades afectadas y avanzar en la ilustración de patrones de macrocriminalidad.



5. *Privilegiar el testimonio de las víctimas en la valoración probatoria* otorgándole plena credibilidad, complementando estos testimonios valientes con más investigación de oficio y la incorporación de elementos contextuales.



6. *Adoptar el principio de carga dinámica de la prueba*

para exigir a los comparecientes, que aporten información a la que tienen más fácil acceso.



7. *Enfoque de violencia basada en género (VBG)*

La investigación debe analizar cómo género e identidad influyeron en la violencia ejercida, evitando clasificaciones que reduzcan los hechos de VBG a un solo tipo de violencia.



8. *Organización de los casos*

Se recomienda organizar los subcasos según las manifestaciones de violencia (VBG, VSX, VR), y no solo por los actores responsables, para reflejar la diversidad de violencias cometidas en todos los subcasos.



9. *Coautoría de comandantes en crímenes de VBG*

Es vital demostrar que la estructura y disciplina de los máximos responsables facilitaron crímenes de violencia sexual, reproductiva y por prejuicio, vinculándolos al plan común de los actores armados. Esto evitará negar los testimonios de las víctimas y la ocurrencia de estos crímenes atroces.



10. *Participación en igualdad de condiciones*

Se sugiere estandarizar acciones para garantizar la centralidad de las víctimas en todos los subcasos, respetando la autonomía judicial.



11. *Anonimización uniforme y efectiva de la identidad de las víctimas*

La JEP debe aplicar protocolos homogéneos para proteger la identidad de las víctimas de violencias basadas en género, prejuicio y violencia reproductiva. Esto incluye medidas como la reserva de identidad, seguridad digital y protocolos robustos para evitar riesgos adicionales, siguiendo el ejemplo del Macro Caso 07.



12. *Articulación con entidades estatales para garantizar la seguridad de las víctimas*

Aunque la JEP no puede garantizar todos los derechos fundamentales, debe coordinar con otras instituciones para abordar las necesidades de seguridad de las víctimas. Ejemplos incluyen medidas cautelares como jornadas de capacitación, estrategias de prevención de riesgos y acceso a condiciones dignas de vida mediante esfuerzos coordinados con ministerios y gobiernos locales.



13. *Adopción de ruta de protección integral*

Es esencial implementar una ruta efectiva de garantía de los derechos a la vida, integridad y dignidad. Esto debe incluir:

- Enfoque de género temprano, adaptado a riesgos específicos según el territorio y amenazas de género.
- Reconocimiento de que las medidas actuales, como botones de pánico y chalecos antibalas, son insuficientes.
- Soluciones estructurales con entidades territoriales y nacionales para facilitar el acceso a apoyo estatal.
- Transparencia en la comunicación de medidas preventivas y de protección a las víctimas desde el inicio del proceso.